

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

> Expediente Coactivo N° 006831-S-2021-SUTRAN/06.4.4-EC Auxiliar Coactivo: Dennise Nathalie Espinoza Mayta

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

OBLIGADO : TRANSPORTES MACROME E.I.R.L. (20406973817)

DIRECCIÓN OBLIGADO : CARRETERA PATIVILCA -HUARAZ KM. 168 CAS. PARCO (A UNA CDRA. DE LA I.E.

86613) - CATAC - RECUAY - ANCASH

ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y

MERCANCIAS – SUTRAN

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO

Lima, 09 de noviembre de 2021

VISTO: La documentación remitida por el órgano competente con Memorando N° D000900-2021-SUTRAN-SGPT; y, en mérito al procedimiento de ejecución coactiva del acto administrativo, cuyo contenido se detalla:

Resolución de Sanción	Monto de la Sanción (S/.)	Gastos	Costas	Pago a Cuenta	Total a Pagar (*)(S/.)	Codigo de Pago
4121040451-S-2021- SUTRAN/06.4.2	792.00	24.20	36.08	0.00	852.28	9600000842

*Calculado a la fecha de emisión de la presente resolución de acuerdo al artículo 311° a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC. (En monto de la UIT será el vigente a la fecha de pago).

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9°, 10° 12°, 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, se notifica al obligado la presente resolución a efectos de dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva, concediéndose un **PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la recepción de la misma, para cancelar el monto indicado, el cual, incluye las costas y gastos, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES** correspondientes, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Se adjunta a la presente, copia de la(s) Resolución(es) de Sanción(es) detallado(s) generador(es) de la obligación, así como su(s) respectivo(s) cargo(s) de notificación y constancia de haber quedado consentido o cause estado el acto administrativo del procedimiento sancionador, según lo dispuesto en el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS.

El presente acto tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe interposición de recurso impugnatorio.

Base legal:

Artículos 9°, 10° 12°, 14°, 15° y 17°del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS.

YASSMINATENAS VALDIVIESO MORANTE Ejecutora Coactiva SUTRAN

DENNISE NATHALIE ESPINOZA MAYTA Auxiliar Coactivo SUTRAN

Lugar de pago: Banco de la Nación / Código de Pago Nº 5014 / Código de Transacción Nº 9660 / Datos a señalar: DNI/RUC, Num. Expediente Coactivo (solo caracteres numéricos) y Monto a Pagar / Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN / RUC: 20536902385. Después de realizar el pago, sírvase comunicar el pago realizado con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntando copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe

Para suspender el presente procedimiento sírvase comunicar el pago con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntado copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe.lnformación adicional sobre el presente procedimiento puede solicitarla mediante mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/), caso contrario puede comunicarse a la Central telefónica de la SUTRAN 01-200-4555 anexos 4555, 4791, 4557, 4565 y 4668 o remitir su consulta vía correo electrónico a la siguiente dirección: consultascoactivas@sutran.gob.pe





CONSTANCIA DE EXIGIBILIDAD 03725-S-2021-SUTRAN/06.4.2

Señor:

EJECUTOR COACTIVO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, comunico a usted que la obligación detallada en el siguiente cuadro, ha quedado consentida y firme por no haberse interpuesto recurso impugnativo dentro del plazo establecido y encontrarse pendiente de pago.

Nº	Administrado	Documento de Deuda	N° Expediente	Monto de Deuda	№ RSD de Sanción	Fecha RSD	Fecha de Notificación RSD
1	TRANSPORTES MACROME E.I.R.L.	Papeleta Nro: 2450081915	096397- 2020-016	S/.792.00	4121040451-S- 2021- SUTRAN/06.4.2	17/03/2021	04/05/2021

^{*} Cuando la constancia tiene mas de un administrado se añadira: Principal = (P), Solidario = (S)

Lima, 05 de noviembre de 2021.

JULIA MILAGROS DIAZ ROJAS Subgerente (e)

Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Se adjunta:

- Documentos pertinentes digitalizados del Expediente a fin de que se sirva darle el trámite que por ley corresponde.



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General



2100173134 NOTIFICACION N°: 2100173134

Destinatario: TRANSPORTES MACROME E.I.R.L.							
CARRETERA PATIVILCA -HUARAZ KM. 168 CA Domicilio: UNA CDRA DE LA LE 86613)		to: CATAC	Provincia: RECUAY		Región: ANCASH		
DATOS DE RECEPCIÓN: Apellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la difigencia Horaleo Tuyei Sulluna Tipo de documento: DII O OIRO O N° de documento do identidad 326 4 FES 3 No exhibire documento O Relación con el administrado Itiular Familiar O Familiar O Familiar O Fecha y hora en que se realizó la recepción PECS 21 II 12 2001. Firma Sur Huw	MOTIVOS DE NO / 1. Por Negativa de rece No quiso recibir el Cargo Ros do Cargo y se niega datos 2. Persona no capaz. 3. Domicilio cerrado. 4. Dirección no existe: Sin calle Sin manzana you aumero Otro CARACTERISTICAS RELEVANTI Color de Fachada N° de pisos Suministro de luz N° Material de Metal ()	perion: Visitas 1ra 2da 0 0 a firmar 0 0 a dar sus 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Siendo las hora domicilio del Administrado 2100173134 con el proposito en dicho Cargo. Al respecto, Luego de la se domicilio se de TUO de la Le Administrativo. No fue posibile señala en el pacuse de recibil Visitas efectuadas Primera Visita	cuyos datos figur de notificar el (lo dejo constancia que dejo constancia que dejo constancia que dejo constancia que de dejo contificación y 27444 Ley General el efectuar la notificación y Horal de ADOR	me constitui en el an en el Cargo de Notificación N's) documento (s) que se indica (n) ue. cituada al referido bajo puerta según del Procedimiento cación conforme se to (Motivos de no		
Se deja constancia de la 1ra visita y su reprogramación por los motivos señalados, indicándose que la 2da visita se realizará el día/	Otras	uerta segun TUO de la	Segunda Visita Fecha / / Apellidos y Nombres. DNI:	Hora:			
	DOCUMENTO AD	MINISTRATIVO QUE SE	NOTIFICA	TRANSPORTES CARRETERA PA CAS. PARCO (A 86613) CATAC - RECUA	MACROME E.I.R.LCa&Pe TIVILCA -HUARAZ KM. 168 UNA CDRA. DE LA I.E.		
Tipo de Documento: N° Resolución: 4121040451-S-2021-S		TA DE 2da VISITA		0003349142 1121040451-N	29/04/2021		
The ado en ANCASH RECUMY CATAC CARRETERA PATINICA weblants a continue on N. Resolución, 4121040451 S.2021 SUTI Prografas difegen la refectuadas se constato fa no posibilidad formatica.	itur en el demistro del administr (UARAZ KM 168 CAS PARCO (A KAN-166 4 2 Casa personalmente el (los) der	udo FRANSPORTES MACRE U on al proposito de n	otificar et (los) documentois.	DATOS DEL Apellidos y Nombres:	NOTIFICADOR		
Por to que se procedio a levantar un Acta por la visita realizada y ade forma et a inmontación ha sido bien notificado. Securitario de transporte lecretario de presente de presente de presente des presentes de presente des presentes de presente des cara y Mortendas.	gar bago siserra del domisideo el q	DE 1era VISITA	nstancui que de esta				
Siendo is horas del dia	ttu en el domicilio del administr HJARAZ KM 168 CAS PARCO (A KRNO6 4 2 Del (Jus) Josumento (s) per el m No se ha encontrac	ado TRANSPORTES MACRO On Eproposito de ni otivo que se marca a continuado persona Lapaz en el domicilio	otificat et (los) documentol si	Apellidos y Nombres	NOTIFICADOR Firma:		
Por lo que se le comunica que se visitará nuevamente su domicilio el	i la techa que se señala a continu	aacion /			1		



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 4121040451-S-2021-SUTRAN/06.4.2

Lima, 17 de marzo de 2021

VISTO: El Informe Final de Instrucción N° 5021022415-2021-SUTRAN/06.4.2, de fecha 16 de marzo de 2021, la Papeleta de Infracción de Tránsito N° 2450081915, de fecha 24 de noviembre de 2020, que obra en el expediente administrativo correspondiente a TRANSPORTES MACROME E.I.R.L., identificado con DNI/RUC № 20406973817 (en adelante, el Administrado) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del inciso 2 del artículo 4-A, del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito¹ y modificatorias (en adelante, RETRAN), la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías tiene como competencias de fiscalización detectar infracciones, imponer las sanciones y aplicar medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones legales vinculadas al tránsito terrestre.

Que, el 2 de febrero de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el **Decreto Supremo N° 004-2020-MTC** que aprueba el **Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios** (en adelante, **PAS SUMARIO**) el mismo que entró en vigencia a los cuarenta y cinco (45) días calendarios desde su publicación.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2020, se identificó que el vehículo de Placa de Rodaje N° ABX772, excedió el límite de velocidad permitida, al encontrarse circulando a una velocidad de 72 km/h, determinándose imponer la Papeleta de Infracción N° 2450081915, por la presunta comisión de la infracción tipificada como Muy Grave con el Código M.20, consistente en: "No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos", y cuya sanción establece el pago de multa equivalente al 18% de la UIT vigente a la fecha de pago, conforme a lo establecido en el Anexo I del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las Infracciones al Tránsito Terrestre del RETRAN.

Que, el presente procedimiento administrativo sancionador se inició con la notificación de la papeleta de infracción, la cual fue efectuada el 22 de diciembre de 2020, conjuntamente con la copia del testimonio documental, fílmico, fotográfico, electrónico o magnético que permita verificar su comisión;

Que, el artículo 162° del RETRAN establece: "(...) los límites máximos de velocidad, son los siguientes: (...) b) En carreteras: 1. Para automóviles, camionetas y motocicletas: 100 km/h, 2. Para vehículos del servicio público de transporte de pasajeros: 90km/h. (...) 4. Para vehículos de carga: 80 km/h. (...) 6. Para vehículos de transporte de mercancías peligrosas: 70 km/h (...) c) En caminos rurales: 60 km/h. Asimismo, el artículo 163° del RETRAN señala: "Los límites máximos de velocidad en carreteras que cruzan centros poblados, son los siguientes: a) En zonas comerciales: 35 km/h, b) En zonas residenciales: 55 km/h, c) En zonas escolares: 30 km/h (...)". En ese sentido, el artículo 167° del RETRAN establece que: "Excepcionalmente, la autoridad competente a cargo de la gestión de la vía puede establecer otros límites de velocidad a los señalados en el presente Reglamento, en razón a las condiciones y características geométricas de las vías, condiciones meteorológicas, volúmenes y composición del tránsito, así como de la necesidad de proteger la seguridad vial en pasos a nivel, intersecciones, establecimientos educativos o deportivos y otros, para lo cual debe instalar la correspondiente señalización (...)".

Que, la Autoridad Instructora de la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito emite el Informe Final de Instrucción N° **5021022415-2021-SUTRAN/06.4.2**, de fecha **16 de marzo de 2021**, recomendando declarar la existencia de responsabilidad administrativa contra el **Administrado**.

Que, el artículo 10° del PAS SUMARIO señala que: "10.2. Concluida la etapa de instrucción, la Autoridad Instructora remite el Informe Final de Instrucción a la Autoridad Decisora, a fin de que ésta disponga la realización de actuaciones complementarias, siempre que las considere necesarias para resolver el procedimiento administrativo sancionador. 10.3. Si en el Informe Final de Instrucción la Autoridad Instructora concluye en la existencia de responsabilidad administrativa por la(s) infracción(es) o incumplimiento(s) imputados, la Autoridad Decisora notifica al administrado el referido informe de manera conjunta con la Resolución Final del procedimiento"

Que, habiéndose verificado que el presente procedimiento administrativo sancionador se ha desarrollado en estricto cumplimiento de los principios establecidos por la normatividad vigente; y encontrándose acreditada la responsabilidad del **Administrado** en la comisión de la infracción impuesta mediante la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº **2450081915**, procede aplicar la sanción administrativa correspondiente.

Estando a lo evaluado por la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – Ley Nº 29380, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley Nº 27181, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR a TRANSPORTES MACROME E.I.R.L., identificado con DNI/RUC Nº 20406973817, con el pago de la multa equivalente al 18% de la UIT vigente a la fecha de pago (pago que deberá efectuarse en las agencias del Banco de la Nación o bancos autorizados en moneda nacional, consignando el número de la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº 2450081915) al haber incurrido en la comisión de la infracción tipificada con el código M.20, en virtud a los considerandos expuestos de la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución conjuntamente con el Informe Final de Instrucción Nº 5021022415-2021-SUTRAN/06.4.2, de fecha 16 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de apelación previsto en el artículo 15º del PAS SUMARIO dentro del plazo de 15 días hábiles desde su notificación. De no presentarse recurso alguno dentro del plazo señalado la resolución quedará firme.

Registrese y notifiquese.

CNB/jrsg

JULIA MILAGROS DIAZ ROJAS Subgerente(e)

Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC.



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General



Destinatario: TRANSPORTES MACROME E.I	R.L.		
CAR.PATIVILCA - HUARAZ KM. 168 CAS Domicilio: DRA.DE LA I.E. 86613)	S. PARCO (A UNA C Distrito: CATAC	Provincia: RECUAY	Región: ANCASH
DATOS DE RECEPCIÓN: Apellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la diligencia. Tipo de documento: DNI O OTRO ON 'de documento: ORelación con el administrado Titular. E Familiar (E Empleado. Representante. O Otros. (Fecha y hora en que se realizó la recepción	MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO 1. Por Negativa de recepción: Visitas 1ra 2da • No quiso recibir el Cargo. • Recibe Cargo y se niega a firmar. • Recibe Cargo y se niega a dar sus datos. 2. Persona no capaz. 3. Domicilio cerrado. 4. Dirección no existe: • Sin calle. • Sin manzana. • Sin número. • Otro CARACTERISTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE: Color de Fachada N° de pisos Suministro de luz N° Material de la Puerta Madera ()	Siendo las horas domicilio del Administrado con con el propósito del Administrado con el propósito del dicho Cargo. Al respecto, del TUO de la Ley Administrativo Con la Cey Administrativo Con señala en el proposito del Cey Con c	gunda visita efectuada al referido gió notificación bajo puerta según 27444 Ley del Procedimiento General. efectuar la notificación conforme se esente documento (Motivos de no); Hora: B:20
Se deja constancia de la 1ra visita y su reprogramac por los motivos señalados, indicándose que la 2da se realizará el día/	isita Se dejó notificación bajo puerta según TUO de la	Segunda Visita Fecha:/_/_ DATOS DEL NOTIFICA	Hora:
Observaciones:	Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ley N° 27444	Apellidos y Nombres:	Firma:
	DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QU NOTIFICACION N°: 2000404361	JE SE NOTIFICA	
Autoridad que Expide el Documento	EIJOO 6	RANSPORTES MACROME E.I.R.LCa&Pe AR PATIVILCA - HUARAZ KM. 168 CAS. (A UNA CDRA.DE LA I.E. 86613)	
Tipo de Documento: N° Acta: 2450081915 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias	ACTA DE 2da VISITA NOTIFICACION N°: 2000404361		003282811 119 17/12/2020 150081915-NNA12 7/01/2021 R02
Ubicado en ANCASH - RECUAY - CATAC : CAR PATIVILCA - señalados a continuación: Nº Acta: 2450081915 Pese a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad O El domicilio se encontraba cerrado. Por lo que se procedió a levantar un Acta por la visita realizac forma el administrado ha sido bien notificado.	e constitui en el domicilio del administrado TRANSPORTES Is. #UARAZ KM. 168 CAS. PARCO (A UNA CD con el propósito de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo No se ha encontrado persona capaz en el di a y a dejar bajo puerta del domicilio el (los) documento (s). Se di	o de notificar el (los) documento(s) que se marca a continuación: micilio.	Apellidos y Nombres: DNI : Firma:
Superintendencia de Transporte Terrestro de Personas, Carga y Mercancias Siendo las horas del día nubicado en ANCASH - RECUAY - CATAC - CAR PATIVILCA - señalados a continuación: N° Acta: 2450081915	ACTA DE 1era VISITA NOTIFICACION N°: 2000404361 e constitui en el domicilio del administrado HUARAZ KM. 168 CAS. PARCO (A UNA CD , con el propósito	IACROME E J.R.L. o de notificar el (los) documento(s)	DATOS DEL NOTIFICADOR Apellidos y
Sin embargo, se constató la imposibilidad de entregar person O El domicilio se encontraba cerrado. Por lo que se le comunica que se visitará nuevamente su don	almente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a con No se ha encontrado persona capaz en el de icilio en la fecha que se señala a continuación		DNI : Firma:

PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 2450081915

DATOS DEL	PRESUNTO RESPO	NSABLE	E ADMINIS	TRATIVO DE	L VEHÍCULO CON I	EL QUE SE (COMETIÓ LA INFRACCIÓN
	NOMBRES / RAZÓN CROME E.I.R.L.						
DOMICILIO: EL	QUE SE CONSIGNA	A EN LA	CONSTAN	ICIA DE NOTI	FICACION		
DNI/RUC: LICENCIA DE CONDUCIF							
			CONDUCT	A INFRACTO	ORA DETECTADA		
CÓDIGO DE SANCIÓN QUE INFRACCIÓN CALIFICACIÓN CORRESPONDERÍA FECHA DE INF				FECHA DE INFF	RACCIÓN	ÓN HORA DE INFRACCIÓN	
M - 20	MUY GRAVE	18%	UIT	S/ 774.00	24/11/20)20	10:22:19
DESCRIPCIÓN	DE LA INFRACCIÓN	I: NO RE	SPETAR I	OS LÍMITES	MÁXIMOS DE VELO	OCIDAD EST	ABLECIDOS
INFORMACIÓN	ADICIONAL:						
VELOCIDAD DI	ETECTADA: 72	Km/h					
LUGAR DE LA	INFRACCIÓN:					AUTORIDAD	
DISTRITO: HUACHO						Apellidos:	
PROVINCIA:	HUAURA		DEPARTA	AMENTO: LII	MA		Olivares Feijoo
REFERENCIA:	PANAMERICANA N	ORTE PE	E-1N, KM 1	10+840, NOR	TE-SUR		
OBSERVACIONES:						Nombres:	José Francisco Javier
	DAT	TOS DEL	. VEHÍCUL	.0			
N° PLACA ÚNICA N	ACIONAL DE RODAJE: ABX772		N° DE TARJI	ETA DE IDENTIFI	CACIÓN VEHICULAR	CIP/DNI:	07593181
	DESCRIPCIÓ	N DEL B	MEDIO DD	ODATODIO			
FÍLMICO	FOTOGRÁFICO		OTROS X	. 7	ÓMETRO	JOSE FRAN	ICISCO JAVIER OLIVARES FEIJOO Autoridad Instructora
Datos de calibraci	ión del equipo (según co	orrespond	a):			Superint	ersonas Carga y Mercancias

(*) El importe de la sanción (multa) se actualiza con la UIT vigente que corresponda al año de pago.



V. DET = 072km/h V. MAX = 060km/h 24/11/2020 10:22:19
N.SERIE:R08087 VER:1.3 LOCAL: PANAMERICANA NORTE PE-1N, KM 110+840, NORTE-SUR
ID:admin NOMBRE: Administrador IMG:20201124-fla00014728.JPG
INSP. ROLLING MENDOZA TR49520

INSTRUCCIONES

Para el pago con descuento (*), usted dispondrá de:

- a) Cinco (05) días hábiles para cancelar la multa con descuento del 83%, contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta.
- b) <u>Desde el sexto día hábil</u> siguiente de la notificación de la papeleta, hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución de sanción, para cancelar la multa con descuento del 67%.
- (*) Las infracciones M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29, M31 Y M32 no están sujetas a descuento.

De considerar la presentación de algún descargo puede realizarlo en la Sede Principal o en las oficinas regionales de la SUTRAN (*). Para lo cual dispone de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de notificado el presente documento de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre y sus servicios complementarios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004 -2020-MTC.

De ser el caso, de acuerdo a la Ley Nº 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC, la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN, emitirá la resolución de sanción.

(*) Sede principal: Av. General Álvarez de Arenales N° 452, Jesús María - Lima y en las oficinas regionales.

http://www.sutran.gob.pe/portal/index.php/atencion-integral-al-ciudadano/oficinas-de-sutran-en-regiones

Importante:

Si la papeleta ha sido impuesta sobre un vehículo que no era de su propiedad al momento de la comisión de la infracción, acérquese a las oficinas de atención, con el original o copia legalizada del documento que acredite la transferencia.

La papeleta le será notificada en el domicilio del propietario que figura en el Registro de Propiedad Vehicular. De acuerdo con el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito los límites máximos de velocidad son:

(2) Zona	a Urbana	(2) Carreteras	(2) Carreteras			
Zona escolar	: 30 Km/h	Additionics	: 100 Km/h			
Calles y jirones	: 40 Km/h	Bus de pasajeros	: 90 Km/h			
Avenida	: 60 Km/h	Carga	: 80 Km/h			
Zona de hospital	: 30 Km/h	Escolares	: 70 Km/h			
Vía Expresa	: 80 Km/h	Mercancías Peligrosas	: 70 Km/h			

(2) En casos específicos la autoridad competente establecerá otros límites de velocidad (Art. N° 167 TUO del RNT).

Si usted tiene alguna consulta, puede llamarnos al teléfono (01)200-4555 o ingresar a la página web http://www.sutran.gob.pe.

Evite recurrir a tramitadores y así evitará gastos innecesarios.

RESPETE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO. CUIDE SU VIDA Y LA DE LOS DEMÁS.